Resolución de Facultad
N° 088-2023-FE/UNISCJSA

Mazamari-Satipo, 19 de noviembre de 2023

VISTO:

El INFORME 0154-2023-EPEIBNINP/UNISCJSA, de fecha 19 de diciembre del presente año, emitido por la Dra. Alexandra Rivas Meza, el FUT con RTDM N° 194, de fecha 15 de noviembre del presente año, emitido por la Srta. Evelin Wendy Ruiz Vivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 18° prescribe que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica la organización de su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, La Merced y Filial Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector; precisando que dicha Comisión tiene a su cargo, entre otras, la conducción y dirección de la universidad hasta que se constituyan sus órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, concordante con el artículo 32° de la Ley Universitaria N° 30220, establece su régimen académico por facultades. Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023-CO/UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Segundo lo siguiente: Encargar a partir del 02 de noviembre de 2023, al Docente Ordinario, Categoría Principal Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera, como Coordinador de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA en la cual en su artículo 47° Atribuciones del Decano en el enciso h. se señala:

h. Emitir resoluciones en las materias de su competencia.
i. Las demás atribuciones que la Ley Universitaria le asigne.

C.C. VPA
C.C. OCI
C.C. OTI
ARPR/COFE
LJVM/A.A
Archivo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Informe N° 0154-2023-EPEIBNINP/UNISCJSA, de fecha 19 de diciembre del presente año, la Dra. Alexandra Rivas Meza – Responsable de la Escuela PEIBNINP, remite informe favorable, en el que declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller, a la egresada Evelin Wendy Ruiz Vivas, con código de matrícula 2018200333, adjunto a ello todo el expediente del graduando.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 272-2023-CO/UNISCJSA, literal a) del Artículo 14°, en el que a la letra se señala:

a. El Coordinador de Facultad o quien haga sus veces, luego de recibido el expediente del graduando, verificará y dará conformidad al expediente del Grado Académico de Bachiller, otorgando la Resolución de aprobación (...)

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA, a doña: EVELIN WENDY RUIZ VIVAS, con código de matrícula 2018200333.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la presente Resolución y expediente del graduando a la Oficina de Secretaría General de la Universidad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para su ratificación en sesión de Comisión Organizadora y emisión de diploma de Grado Académico de Bachiller.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la copia de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Alberto Rivelino Patiño Rivera
Coordinador de la Facultad de Educación

C.C. VPA
C.C. OCI
C.C. OTI
ARPR/COFE
LJVM/A.A
Archivo